

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 22 DE MAYO DE 1971

|| NUM. 20.380

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

Continúa el Decreto N° 5

MUNICIPIO DE LA UNION:

Alcalde Municipal Luis Alonso Reyes Ramos
Síndico Municipal Miguel A. Tejada Castellanos
Regidor 1° Tomás Martínez Castellanos
Regidor 2° Ricardo Juárez Bautista
Regidor 3° Osmar Ramos Ramos

MUNICIPIO DE LAS FLORES:

Alcalde Municipal Jesús Antonio Urrea
Síndico Municipal Juan Perdomo Cáceres
Regidor 1° María Carmen Pineda S. V. de Canelo
Regidor 2° J. Encarnación Torres Membreño
Regidor 3° J. Felipe Membreño Torres

MUNICIPIO DE VALLADOLID:

Alcalde Municipal René Flores Mejía
Síndico Municipal Pablo Gavarrete Mejía
Regidor 1° Pedro Antonio Menjívar Vides
Regidor 2° José Antonio Carbajal Menjívar
Regidor 3° Cándido Najarro Ayala

MUNICIPIO DE LA CAMPA:

Alcalde Municipal J. Margarito Orellana Pérez
Síndico Municipal Ildfonso Orellana Méndez
Regidor 1° Gonzalo Sánchez
Regidor 2° Ramón Nonato Sánchez Pérez
Regidor 3° Venancio García de Dios

MUNICIPIO DE COLOLACA:

Alcalde Municipal Víctor Herrera Melgar
Síndico Municipal Marcelo García Henríquez
Regidor 1° Narciso Melgar Rivera
Regidor 2° Miguel Angel Tobías Urbina
Regidor 3° Octaviano de J. Melgar Melgar

MUNICIPIO DE TOMALA:

Alcalde Municipal José Moisés López Gómez
Síndico Municipal Rafael Heleodoro López Alberto
Regidor 1° José Raúl Andrade
Regidor 2° Desiderio López Ramos
Regidor 3° Pompilio Alberto Tobías

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ:

Alcalde Municipal José Carmen Hernández Jacinto
Síndico Municipal Marco Antonio Sánchez Gómez
Regidor 1° Enemesio Sánchez Hernández
Regidor 2° Matías Hernández Sánchez
Regidor 3° José Isabel Hernández Sánchez

MUNICIPIO DE MAPULACA:

Alcalde Municipal José Angel Andrade Morales
Síndico Municipal Buenaventura Torres Corea
Regidor 1° J. Isabel Alvarenga Martínez
Regidor 2° Reyes Navarro Navarro

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUARITA:

Alcalde Municipal Rubén López Orellana Pérez
Síndico Municipal Miguel Antonio Alvarenga Mejía
Regidor 1° Angel María García
Regidor 2° Genaro Mejía

CONTENIDO
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
Decreto N° 5.—Abril de 1971.

ECONOMÍA Y HACIENDA
Resolución N° 5.—Mayo 71.
A V I S O S

MUNICIPIO DE VIRGINIA:

Alcalde Municipal J. Andrés Alfaro
Síndico Municipal Fernando Orellana García
Regidor 1° J. Alfonso Argueta
Regidor 2° Maximino del Cid Alfaro

MUNICIPIO DE BELEN:

Alcalde Municipal Arturo Lara R.
Síndico Municipal Eusebio Amaya Gómez
Regidor 1° Eusebio Membreño Orellana
Regidor 2° Pánfilo Aguilar

MUNICIPIO DE TAMBLA:

Alcalde Municipal Santos Serrano Leiva
Síndico Municipal Celestino Sánchez Cartagena
Regidor 1° María Josefina Castro Gómez de Milla

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

MUNICIPIO DE JUTICALPA:

Alcalde Municipal Juan Ramón Henríquez Cárcamo
Síndico Municipal José Alonso Antúnez Matute
Regidor 1° Víctor Manuel Rubí Zapata
Regidor 2° José María Fernández Romero
Regidor 3° Arturo Alfredo Padilla Rivera
Regidor 4° Natividad de Jesús Colindres Escaleras
Regidor 5° Esperanza Veroy Lobo de Ayala
Regidor 6° Anita Peralta de Rodríguez
Regidor 7° José Manuel Ortiz Romero

MUNICIPIO DE CATACAMAS:

Alcalde Municipal Carlos Lobo Escobar
Síndico Municipal Mario Hostilio Quintanilla Torres
Regidor 1° Francisco Ernesto Hernández Lobo
Regidor 2° Froylán Adalberto Irias Sánchez
Regidor 3° Miguel Angel Mencía García
Regidor 4° Héctor Mercadal Lara
Regidor 5° César Antonio Salgado Moya
Regidor 6° Reinaldo Benjamín Escobar Casco
Regidor 7° Félix Augusto Guifarro Moradel

MUNICIPIO DE GUALACO:

Alcalde Municipal Pedro Angel Padilla García
Síndico Municipal Felícito Mencía Hernández
Regidor 1° Mauricio de Jesús Cálix
Regidor 2° César Vicente Padilla
Regidor 3° Elías Santos Antúnez
Regidor 4° Pedro de Jesús Ulloa
Regidor 5° Héctor Manuel Padilla
Regidor 6° Herminio Hernández Padilla
Regidor 7° José Patricio Urbina

MUNICIPIO DE MANTO:

Alcalde Municipal Jesús María Figueroa Ruiz
Síndico Municipal Julio César Chirinos
Regidor 1° José Rosa Torres Ayala

Pasa a la página N° 9

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia del día sábado veintidós de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: 1) Una casa conocida con el nombre de Super Mercado Country Club, de cimientos de mampostería, paredes de ladrillo rañón, reforzadas y repalladas, columnas y soleras de concreto reforzado, piso de ladrillo de cemento, techo de asbesto, cielo de plywood, puertas de pino, portón y verjas de hierro, compuestas de un salón para negocio, y sala de recibo, cuatro dormitorios, cocina, comedor, un

porche, garage, pieza para bar y archivo y servidumbre, teniendo seis piezas y sus correspondientes servicios sanitarios, lavabos y baños; además tres corredores e instalaciones eléctricas, con lámparas fluorescentes, y de agua, juntamente con un tanque para reserva de agua; estas mejoras se encuentran ubicadas en un lote de terreno que se describe así: Una fracción de solar situado en la aldea de La Soledad, jurisdicción de Comayagüela, Distrito Central, aproximadamente mide cincuenta varas de oriente a poniente por treinta varas de norte a sur, y que habiendo sido remedida las dimensiones siguientes: veinticinco metros noventa y cinco centímetros de oriente a poniente por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de norte a sur, con un área total de seiscientos ochenta y cinco varas cuadradas, en forma triangular, y limitando así: al Norte, con terreno de don Pascual

Sosa, camino de por medio; al Sur, con terreno de Ernestina Valladares; al Oriente, con terreno del Licenciado Manuel Sabino López, hoy de sus herederos; y, al Poniente, con terreno de Francisco Valladares L. Este inmueble está inscrito a favor del señor Francisco E. García Guevara, con el número 38, folio 120 y 121 del tomo 174 del Registro de la Propiedad, de este departamento. 2) Una casa construida de bloques de concreto, cubierta de láminas de zinc, cielo de plywood, enladrillada con cemento y compuesta de una sala comedor, dos dormitorios con un baño común y una cocina; y separada de la casa hay un cuarto para sirvientes, con su baño y servicios sanitarios y lavaderos. Tiene su servicio de luz eléctrica, agua potable y cloaca y estas mejoras se encuentran ubicadas, en un lote de terreno de lotificadora Country Club de Tegucigalpa, en el lugar denominado Los Cedros, aldea de La Soledad, marcado en el plano respectivo con el N° 7, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros, con lote número 8, propiedad de Irma Leticia E. de Oynela; al Este, diez metros, con lotes números diecisiete y dieciocho, calle de por medio; al Sur, cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con lote N° 6; y, al Oeste, diez metros veinte centímetros, con la carretera que conduce a la Soledad. Dicho lote tiene una área de quinientas treinta y siete varas cuadradas y está inscrito, a favor del declarante García Guevara, con el N° 112, folios del 244 al 246, del Tomo 166, del Registro de la Propiedad de este Departamento; y, 3) "Un lote de terreno en forma irregular, en forma de triángulo agudo, ubicada en la entrada del Country Club, Comayagüela, Distrito Central, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, terreno de los herederos de doña Lastenia Callejas viuda de López, veintidós metros cincuenta centímetros, calle de por medio; al Sur, propiedad de Julio Bonilla y Fermín Chan, treinta y un metros cincuenta centímetros, calle de por medio; al Este, formando ángulo agudo, con la avenida Country Club y terreno del Distrito Central, calle de por medio y propiedad de Julio Bonilla, treinta y un metros veinte centímetros; y, al Oeste, propiedad del Instituto San Francisco, calle de por medio, formando ángulo agudo. Di-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Córdoba C. R.	0.29868	0.301887	0.301887		0.29868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.283714	0.283714		0.282857	0.283714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00				Onza Troy igual a	31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLÁRES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.84
Francés Francés	0.7813	0.3828
Francés Belga	0.020155	0.04931
Francés Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2735	0.5510
Florín Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3876
Libra	0.041607	0.003214
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9925	1.9850

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares Hbrados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO FIGUERA
Jefe del Depto. de Cambios

cho lote tiene una extensión superficial de trescientos treinta y siete metros cuadrados, con cincuenta centímetros o sean cuatrocientas ochenta y dos varas cuadradas". Este lote está inscrito, a favor del señor Francisco E. García Guevara, bajo el N° 282, folios 383 y 384, del Tomo 182, del Registro de la Propiedad de este Departamento. Todos los anteriores inmuebles descritos, se rematarán para hacer efectiva la cantidad de Setenta y Cinco Mil Lempiras, intereses y costas del juicio, que el señor Francisco E. García Guevara, es en deberle a la Empresa Aseguradora Hondureña, S. A., representada por el Abogado Max Velásquez Díaz. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos inmuebles, el cual asciende a la cantidad de Ciento Treinta Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 29 A., al 22 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado doce de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta en el local que ocupa este Despacho el siguiente inmueble: "Un solar ubicado en el barrio La Reforma, de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, que mide veinticinco varas en cuatro, y que limita así: al Norte, con solar número 97; al Sur, calle de por medio, solar números 64 y 65; al Oriente, solar número 86; y, al Occidente, solar número 88, y en el que se han hecho las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, techo de madera aserrada, cubierta con asbesto y cielo raso de playwood, piso de ladrillo de cemento; que consta de una pieza grande hacia la calle, que mide ocho por cinco varas, y dos piezas hacia el interior; instalaciones de agua potable y luz eléctrica. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Efraín Mendoza, bajo el número 71, folio III, tomo 32, del Registro de la Propiedad Inmueble, de la Sección de Danlí, departamento de El Paraíso, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de: un mil trescientos veintiocho lempi-

ras con ochenta y ocho centavos de lempiras, intereses legales y costas del juicio, que el señor Efraín Mendoza, es en deberle a la empresa denominada Industria Nacional de Clavos y Alambres de Púas, S. A. de Honduras, representada por el Abogado Manuel Isaac Ferrera V. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, será hábil cualquier postura que se haga.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 18 al 26 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general, hace saber: que en audiencia del día jueves tres de junio del corriente año, a las nueve y media de la mañana, a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un terreno situado en la Colonia La Alameda, de diez manzanas de extensión, más o menos, que linda: al Norte, con propiedad de Isidoro Soto y Rosa Colíndres; al Oriente, con los de Felipe Zepeda; al Sur, con los de Genaro Irías; y, al Poniente, camino real para Suyapa. Inmueble que se encuentra inscrito, a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el N° 4, folios del 4 al 6, del Tomo 23, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble está valorado en Quinientos Mil Lempiras; b) Un terreno como de diez manzanas, más o menos, situado en el lugar llamado La Loma, de esta jurisdicción, propio para la agricultura y que contiene una casa de madera, cubierta de teja, limitado: al Norte, terreno de Jersy W. Broocks y Lic. Silverio Lafnez hoy de Pablo Zepeda; al Sur, terreno de la hacienda El Trapiche; al Este, terreno de Luis Cuello hoy de Manuel Samayoa G.; y, al Oeste, terreno del mismo J. W. Broocks y de José Pilar Velásquez, hoy de Pablo Zepeda, Julián Rivera y María v. de Irías. Inscrito el dominio del referido inmueble, a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el N° 65, folios del 77 al 79, del Tomo 51, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento. Este inmueble está valorado en Trescientos Cincuenta Mil Lempiras; c) Tres cuartas partes de la mitad de

un terreno de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, el que remedido dió un total de veintinueve mil doscientas cincuenta y seis varas cuadradas, situado en el punto denominado Quebrada Seca, prolongación del barrio La Guadalupe, de esta ciudad, el cual tiene por límites: al Norte, propiedad de don Isidoro Soto y las que fueron de Rosa Colíndres y José de la Cruz, Antonio, María Félix y Juan Ramón Henríquez, ahora del Licenciado Rafael Callejas y J. Alfonso Mejía; al Sur, propiedad de Genaro Irías y el camino que de esta ciudad conduce a Suyapa; al Oriente, propiedad que fue de María Asunción Irías y propiedad que fue de los señores Henríquez. Inscrito el dominio a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el N° 285, folios 431 y 432 del tomo 178 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de ciento cincuenta mil lempiras; d) Un terreno situado en el barrio de La Alameda, de esta ciudad, de un mil cincuenta y tres varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veinticuatro metros sesenta centímetros, con propiedad de Héctor Cárcamo Gálvez; al Sur, treinta y siete metros veintidós centímetros, con propiedad de Tiburcio Calderón; al Este, veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros, con propiedad de la familia Irías; y, al Oeste, veintiséis metros sesenta centímetros, con lotes números 2 y 3 del Bloque "B" de la Lotificación La Alameda. Inscrito el dominio a favor de la señora María del Socorro Irías vda. de Irías, bajo el N° 140, folios 234 y 235 del tomo 165, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este Inmueble está valorado en la suma de cuarenta y cinco mil lempiras; e) Un inmueble situado en el barrio La Alameda, de treinta y cuatro pulgadas y media de ancho por veintiséis varas de fondo, que tiene los siguientes límites: al Norte, propiedad de Manuel Irías; al Sur, resto de la propiedad de Juan Máximo Hernández Irías; al Occidente, propiedad de Héctor Gálvez; y al Oeste, calle pública de por medio. Inscrito el dominio del presente inmueble a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías bajo el N° 257, folios 359 y 360 del tomo 171, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este in-

mueble está valorado en la suma de cuarenta mil lempiras; f) Un lote de solar, situado en La Guadalupe, de este Distrito Central, designado con la letra "A", con estos límites y dimensiones: al Norte, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, colinda con casa que fue de Helena Córdova, ahora de Andrés Irías, mediando calle o camino que conduce a Suyapa; al Oriente, veintisiete varas ocho pulgadas tres cuartos, con lote "B"; al Poniente, 29 varas, con solar de Manuel de Jesús Irías; y, al Sur, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, con propiedad de Eugenio Molina, ahora de Héctor Gálvez. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el N° 256, folios 358 y 359, del Tomo 171, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; g) Una casa de madera, cubierta de teja, compuesta de una sala, un dormitorio, una cocina y sus servicios, una pila y un lavadero juntamente con el solar donde está construida, el cual está marcado con el N° 26 de la lotificación Villa Emilia, en el barrio La Guadalupe, con una extensión superficial de ciento ochenta y cinco varas cuadradas y cincuenta y cinco centésimas de vara cuadrada, teniendo los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veintitrés metros y cuarenta centímetros, lotes veintisiete y veintiocho de la expresada lotificación; al Este, cinco metros, lote número veintinueve de la misma lotificación; al Oeste, seis metros y cincuenta centímetros, lotes veintiuno y veinticinco mediando calle. Encontrándose inscrito el dominio del inmueble descrito a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el N° 28, folios 27 y 28 del tomo 173 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; h) Un lote situado en la Colonia La Alameda de esta ciudad, designado con la Letra "C", con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, con casa que fue de Helena Córdova, después de Gregorio Méndez y ahora de Adolfo Andrés Irías, mediando calle o camino que conduce a Suyapa, Hato de Enmedio y otros lugares; al Oriente, veintitrés varas cuatro pulgadas y media, con casa de Eligio Elvir Qui-

ñón, mediando la citada calle, y solar de Fidelia de Irías, ahora de María del Socorro Irías v. de Irías; al Sur, tres varas, veintidós pulgadas y cinco octavos, con propiedad que fue de don Eugenio Molina, ahora de Héctor Gálvez; y, al Poniente, veinticinco varas y diez y media pulgadas, con lote "B", adjudicada a Juan Máximo Hernández Irías; dentro de este lote existe como mejora una casa construida de bahareque. La fracción restante de lote designado con la letra "D", cuya extensión y límites son los siguientes: dos varas veinticuatro pulgadas y cinco octavos de frente o sea de norte a sur y veintisiete varas de fondo o sea de este a oeste, y limita: al Norte, con propiedad de María Inocente Hernández Irías de Alvarez; al Sur, con propiedad de Pascuala Adriana Hernández Irías de Romero; al Este, calle o camino que conduce a Suyapa, Hato de Enmedio y otros lugares; y, al Oeste, con propiedad de Héctor Gálvez. El dominio del inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el N° 20, folios 29 al 31, del tomo 164, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; i) Lotes de solar situados en la colonia La Alameda, de esta ciudad, designados con las letras "A" y "F", que se describen así: al Sureste, lote "A", situado al sureste en el solar que se divide con las siguientes medidas, lado frente hacia la calle o camino que va para Suyapa, partiendo de la esquina de la acera en dirección al noroeste; al Sureste, veinticuatro varas, del extremo de esta línea cambiando el rumbo hacia el sureste y formando ángulo recto con la anterior, cuatro varas. Del extremo de esta segunda línea cambiando hacia el noroeste hasta topar con el punto donde principiaba la medida y formando ángulo recto con este punto, veinte varas. Dicho solar es de forma irregular, semejante a un trapecoide con sus cuatro lados en el mismo orden de las medidas, así: Noreste, Sureste, y contiene una casa formada de una sala de once varas de noreste a sureste por seis varas de ancho; una cocina anexa al lado sureste, de seis varas de largo por cuatro varas tres cuartos de ancho; al lado suroeste de la sala, un corredor dotado de tres varas de ancho por el largo de la casa, habiendo en ésta un cuarto de tres

varas y media de ancho, todo sobre paredes de adobe, menos un cuarto que está a continuación, que es de tablas. La sala está enladrillada, entablada y repellada: lo mismo que el cuarto del corredor, con tapias, y limitado todo el inmueble: al Norte, casas de don Eligio Elvir Quiñón, y dos de don Gregorio Méndez, antes de Helena Córdova, mediando camino que va para Suyapa y otros lugares; al Oriente, solar y casa que fue de Paula Figueroa, hoy de Julio Carías, mediando el mismo camino; al Sur, terreno de Eugenio Molina; y, al Poniente y Nordeste, solar asignado a Fidelia Irías v. de Irías. Inscrito el dominio del inmueble descrito a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el N° 323, folios 327 al 330 del tomo 59, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta mil lempiras; j) Un terreno que forma parte de la mitad occidental del lote N° 224 de la Lotificación El Carmelo, sita en esta ciudad, con estos límites: al Norte, cuatro metros treinta centímetros, con propiedad de José Matute; al Este, diez metros ochenta y dos centímetros, casa de Juan Moncada, la otra mitad del lote N° 243 de por medio; al Oeste, diez metros ochenta y dos centímetros, lote N° 243, de la misma lotificación El Carmelo, hoy de propiedad de Marcos Vallejo. En este terreno se encuentra construida una casa de adobe, que se describe así: una pieza de cinco varas de frente por cinco de fondo. El dominio del inmueble que se describe es inscrito a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el N° 61, folios 96 y 97, del Tomo 129, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de veinticinco mil lempiras; k) Un lote "B", situado en Quebrada Seca, Colonia La Alameda, de esta ciudad, que mide: Noroeste, frente a la calle que va para Suyapa, partiendo de la esquina de la casa de la señora María v. de Irías, línea recta, dirección noroeste, hasta la esquina sureste de la casa de Enriqueta Irías de Hernández, once varas catorce pulgadas; del extremo de esta línea contiguo a la casa y solar de la misma Enriqueta Irías, veintitrés varas quince pulgadas, siendo éste el lado noreste; del punto terminal de esta línea, cambiando de rumbo hacia el Sureste, once varas

catorce pulgadas, siendo este el lado sureste, y del terminal de esta línea, siguiendo la recta y contiguo a la casa de María v. de Iriás, hasta topar con el punto de partida donde principió la medida, quedando formado el sureste, veinte varas. Límita: Norte, casa y solar de Arévalo Iriás, camino que va a Suyapa y otros lugares, de por medio; al Este, mediando de rumbo, camino, calle casa de don Eligio Elvir Quiñónez y casa de María del Socorro Iriás; al Sur y Poniente, propiedades de Eugenio Molina y solar de Enriqueta Iriás de Hernández, quedando la casa de este mismo señor, lado Noroeste. Inscrito el dominio a favor de María del Socorro Iriás v. de Iriás, bajo el N° 190, folios 248 y 249, del Tomo 88, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de veinte mil lempiras. 1) Lote de terreno en la Lotificación La Alameda, de esta ciudad, que forma parte de la sesión "A" de dicha lotificación, que tiene una extensión superficial de dos mil novecientos diez y seis varas cuadradas y ochenta y ocho centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, con parte de la fracción vendida a los señores Alejandro Pérez y Froylán Osorto, treinta y siete metros veintisiete centímetros; al Sur, calle de por medio, con lotes 1, 7 y 8 de la Sección "D" de dicha lotificación, treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros; al Este, con terrenos de doña María Iriás v. de Iriás, calle que conduce a Suyapa, de por medio, veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; al Oeste, con lotes: tres, cuatro y cinco de la Sección B de la misma lotificación, Avenida Primera, de por medio, y treinta y siete metros sesenta centímetros; y, al Noroeste, con terreno de la familia Iriás, veinte metros veinticinco centímetros. Se encuentra inscrito el dominio de dicho inmueble a favor de la señora María del Socorro Iriás v. de Iriás, con el N° 184, folios 457 y 460, del tomo 166, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en diez mil lempiras. Dichos inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de las cuartas de intereses y capital, dejadas de percibir por el comunero Marco Antonio Gutiérrez, por las ventas efectuadas por la señora Iriás viuda de Iriás, sin darle su porción al reconviniente; en los términos del dictamen correspondiente, al efectuarse

la liquidación del caso; en la demanda de Reconvencción, promovida por el señor Marco Antonio Gutiérrez, contra la señora María del Socorro Iriás v. de Iriás y que asciende a la cantidad de Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho Lempiras, con Veinte Centavos, sin incluir las costas. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los inmuebles en particular y que sumados, ascienden a la suma de Un Millón, Trescientos Veinticinco Mil Lempiras.—E. Ldo: por tratarse de primera licitación. Valé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1971.

Guadalupe Martínez,
Secretario.

Del 10 M., al 1° J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse en este Despacho el día sábado cinco de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno con las siguientes dimensiones: al Norte, ocho metros ochenta centímetros, lo mismo que al sur; al este y oeste, veinticinco metros treinta centímetros; con las siguientes colindancias: al Norte, propiedad de la señora María del Carmen Medrano Brooks de Lazo; al Este, propiedad del Abogado Rodas Alvarado; al Oeste, casa de la señora Ana del Carmen Medrano Brooks de Díaz, pared medianera de por medio; y, al Sur, Boulevard de la Avenida La Paz. El anterior inmueble posee las siguientes mejoras: Una casa de dos plantas, con paredes exteriores de piedra e interiores de ladrillo, techo de loza de concreto, ventanas de vidrio, con marcos de madera, puertas de madera de pino, con las siguientes dependencias en la primera planta: garage, sala, comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto para planchar, servicio sanitario, patio interior; en la segunda planta: cuatro dormitorios, un balcón y un servicio sanitario, toda la casa enladrillada, con servicios de agua potable y luz eléctrica. El lote descrito posee un área de doscientos veintiún metros cuadrados con setenta y seis centésimas de metro cuadrado. El anterior

inmueble es parte de otro de mayor proporción, y se encuentra inscrito bajo el N° 199, folios 252 al 264 del tomo 242, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de las señoras: Ana del Carmen Medrano Brooks de Díaz y María del Carmen Medrano Brooks de Lazo, se aclara que dentro de la mensura antes dada va incluido un pasillo al lado este, el cual mide un metro de frente por veinticinco metros con treinta y cinco centímetros de fondo, así como también la construcción de la casa es vieja, y se encuentra deteriorada. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora María del Carmen Medrano Brooks de Lazo, es en deberle al señor Leonardo Matute. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la suma de veinte mil quinientos cuarenta y un lempiras con ochenta centavos exactos. Lo testado: No vale.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 13 M. al 4 J. 71.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha veinte abril de mil novecientos setenta y uno, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica al Sindicato de Trabajadores de la empresa Productos de Concreto, S. A., de este domicilio, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el folio N° 193, inscripción N° 193, del tomo II del Libro de Registros de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 17 de mayo de 1971.

MARCO ANTONIO TORRES Y TORRES,
Jefe de la Sección de Estatutos
y Registros.

Vº Bº DONALDO ERNESTO REYES,
Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

Vº Bº ADALBERTO DISCUA R.,
Director General de Trabajo.

Del 20 al 22 M. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Columbia Pictures Industries Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 711 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en el dibujo de la cabeza del personaje cómico conocido como Pedro Picapiedra, y debajo de él las palabras: Los Picapiedras Flintstones, tal como se muestra en las



LOS PICAPIEDRAS
FLINTSTONES

etiquetas que se acompañan; para distinguir: juguetes, juegos y entretenimientos, artículos gimnásticos y de deporte; alimentos y sustancias usadas como ingredientes para alimentos; goma de mascar; bebidas; jarabes y otras preparaciones para hacer las mismas; aparatos e instrumentos fotográficos, cinematográficos, ópticos, de peso, de medida, de señales, salvavidas y de enseñanza; máquinas parlantes; películas, fotografías, diapositivos (slides); equipo para examinar: registros, discos, cintas, almbres y otros medios grabadores o reproductores de sonido; cubiertas para discos fonográficos; preparaciones cosméticas y de tocador; perfumería, aceites esenciales, dentífricos; papel y artículos de papel; cartón y artículos de cartón; impresos (incluyendo musicales), diarios y periódicos, cómicos y tiras cómicas, libros de toda clase, fotografías, papelería; materiales para artistas; pinceles y brochas para pintar; máquinas de escribir; material de instrucción de enseñanza; naipes; tarjetas de salutación; almohadillas entintadas y para estampillas; tiza; equipo para escribir; borradores; carteles; instrumentos para escribir y cajas o estuches para los mismos; cajas o cubiertas para papelería y ataduras (incluyendo li-

gaduras circulares); artículos hechos de cuero e imitaciones de cuero; parasoles, bastones y azotes o látigos; colchones y ropa de cama; almohadas y cojines; toallas, toallitas para lavarse; servilletas, manteles; alfombras, tapetes, felpudos y esteras; linoleums y otros materiales para cubrir pisos; colgaduras y decoraciones para paredes; papel tapiz; tazas, platos, vasos y copas; soportes para cepillos de dientes; efectos o artículos para el cuarto de los bebés, especialmente: bandejas, platos o fuentes, botellas, recipientes y jarros, todo designado para uso en el cuidado de los niños; pequeños recipientes y utensilios domésticos; efectos o artículos para la mesa, especialmente: cucharas, tenedores, cuchillería y aros para servilletas; peines, cepillos; deslizadores; equipos para paseos de campo (picnics) y meriendas, especialmente recipientes y cajas designadas para el transporte de alimentos y bebidas, los cuales recipientes y cajas pueden contener botellas aislantes; termos, jarros, y potes; equipos de transporte; insecticidas; barcos, canoas y lanchas; instrumentos musicales; instrumentos y materiales para fines de limpieza; disfraces; ropa, prendas para la cabeza, calzado pañuelos, ajuares para bebés, corbatas, cinturones; bandejas; muebles; lámparas, pantallas para lámparas, linternas; cestos para papeles y desechos; tejidos; joyería; relojes de pared y mesa; relojes de puño y de bolsillo; visillos y cortinas para ventanas; celosías o persianas para ventanas; cinturones de seguridad; y especialmente: preparaciones farmacéuticas que contienen vitaminas o minerales o una combina de los mismos; y la cual se aplica a los artículos o envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas, etiquetas o marbetes que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112" Lo que se pone en conocimiento del público pa-

ra los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 M. y 1° J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Editora Moderna, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

ALMANAQUE MUNDIAL

para distinguir: una publicación periódica, libros, diarios o periódicos, revistas, folletos y publicaciones en general, impresas, radiales y/o televisadas. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 M. y 1° J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Beiersdorf Aktiengesellschaft, domiciliada en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la figura caprichosa de un niño que tiene en alto la mano derecha desproporcionadamente grande, y so-

bre todo el dedo pulgar que muestra un pequeño vendaje, tal como aparece



en las etiquetas que se acompañan, con reivindicación de los colores blanco, azul y rojo; para distinguir: emplastos y vendajes para heridas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 M. y 1° J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PARASOL

para distinguir: preparaciones para el cabello y la piel, en forma de cremas o lociones, para protegerse contra el sol; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por me-

dio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 M. y 1° J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Goodyear Tire & Rubber Company, corporación del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Akron Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

TRUCK MILEAGE

para distinguir: superficies de rodadura, de goma para llantas; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 M. y 1° J. 71.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiocho de octubre del

año de mil novecientos setenta, se presentó ante este Despacho, la señora Catalina Bernárdez Sandoval mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña, vecina de la aldea de Travesía, de esta jurisdicción y transitoriamente en esta ciudad, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un lote de terreno, fraccionado en la actualidad en dos, por la carretera que conduce de esta ciudad a la aldea de Bajamar, siendo sus límites y dimensiones los siguientes: al Norte, doscientas diecisiete varas y limita con la playa del Mar Caribe; al Sur, ciento ochenta y cinco varas y limita con la Laguna de Alvarado; al Este, quinientas ochenta y tres varas y limita con propiedad de Modesto Arzú; y, al Oeste, seiscientos trece varas y limita con propiedad de Constantino Larach, haciendo una superficie total de doce manzanas cuatrocientas treinta y siete varas cuadradas. El lote de terreno descrito, está cercado por sus cuatro rumbos con alambre de púa, montado sobre postera muerta y brotoneadura de diferentes árboles y se encuentra cultivado en la mayoría de su extensión superficial, de cocoteros y algotros árboles frutales como ser, aguacates, mangos, toronjas, etc. Dicho inmueble fue adquirido por compra que hizo a su madre Braulia Sandoval y agregada a la posesión de su citada madre, hace más de diez años, está la peticionaria, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que haya otros poseedores pro indivisos; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Gregorio Neal, Profesor de enseñanza primaria, Norberto Bernardez Castillo y Martín Avila Arzú, todos mayores de edad, casados, hondureños, propietarios y de este vecindario.—Puerto Cortés, 13 de abril de 1971.

Wilfredo Gaytán,
Secretario.

22 A., 22 M. y 21 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecinueve de marzo del corriente año, se presentó ante este Despacho, la señora Fidelina Ramírez de Escobar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondu-

reña, vecina de la aldea de río Chiquito, jurisdicción del municipio de Omoa, y en tránsito por esta ciudad, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, con propiedad de Alberto Erazo, y mide mil trescientos cuarenta y seis varas lineales; al Sur, con propiedades de Cruz Hernández, Salvador García y Santiago Fuentes, y mide mil doscientas varas lineales; al Este, con propiedades de Cruz Hernández y Juan Membreño, y mide quinientos cuarenta y cuatro varas lineales; y, al Oeste, con propiedad de Ignacio Amaya, y mide ciento cuarenta y ocho varas lineales; haciendo una superficie total de cuarenta y dos manzanas, cinco mil trescientas veinte y siete varas cuadradas. El lote anteriormente descrito, se encuentra cercado con alambre de púa, sostenido sobre postera muerta y brotoneadura de madreado a tres hilos, y en todo el perímetro de su extensión, y estando cultivado con zacates de guinea y gigante, dividido en secciones propias para el pastoreo del ganado, y además hay muchos árboles frutales. Dicho lote de terreno lo adquirió por compra que hizo al señor Antonio Alfaro, y lo ha venido poseyendo por más de diez años, agregada a la posesión de su antecesor, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indivisos; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos, señores: Salvador García, Roberto Alvarado y Santiago Fuentes, todos mayores de edad, casados, propietarios, hondureños, vecinos de la aldea de río Chiquito, jurisdicción del municipio de Omoa.—Puerto Cortés, 13 de abril de 1971.

Wilfredo Gaytán,
Secretario.

22 A., 22 M. y 21 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho, se ha presentado el señor Marco Antonio Girón Ferrato, mayor de edad, casado, estudiante y de este vecindario; a solicitar Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno deno-

minado "Agua Blanca", que tiene una extensión superficial de dos manzanas, más o menos, localizado propiamente en la aldea de La Bodega, jurisdicción del municipio de Santa Ana, en el departamento de Francisco Morazán, terreno que se encuentra cubierto de pasto natural y artificial, propio para la agricultura y ganadería, acotado por todos sus rumbos, con cercas de piedra, teniendo los límites especiales siguientes: al Norte, con propiedad de Juan Cerrato, travesía de por medio en medianería, con servidumbre para ambos predios; al Sur, con propiedad de la señora María de Jesús García viuda de Zelaya, con travesía medianera; al Oriente, con propiedad de don José Alberto Cerrato, carretera de por medio; y, al Occidente, con propiedades de los señores Miguel Ángel Vásquez y Francisco Cerrato López, calle de por medio. El inmueble descrito lo adquirió, por compra que hizo al Capitán Moisés Reyes Orellana, según documento privado y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, uniendo su posesión a la de su antecesor, son más de diez años que lo posee". Y para acreditar los extremos anteriores ofrece la información de los testigos, señores: Agustín Cordova, Bladimiro Herrera y José Carlos Fajardo; todos mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1971.

José Francisco Aceituno P.,
Secretario.

22 M., 21 J. y 21 J. 71.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha once de mayo de mil novecientos setenta y uno, dictó sentencia declarando a María Elsa Servellón viuda de Chapas, Mara Margarita Servellón de Trejo, Lucía Servellón de García y Angelina Servellón de Escoto, herederas ab intestato y se les concede la posesión efectiva de la herencia de su difunto padre, de su abuela y bisabuelo, Amado Servellón, Francisca y Juan de Dios Servellón, también conocido con el nombre de Juan Da-

Para Mejor Seguridad
Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

maso Servellón, respectivamente, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1971.

José Raskoff Munguía,
Secretario por Ley.

22 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha once del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a Rosa Canahuati vda. de García, Miriam Georgina García Canahuati de Gross y Lillian Rosa García Canahuati, herederos testamentarios de su difunto esposo y padre, respectivamente, don José Antonio García Pineda, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

José Raskoff Munguía,
Secretario por Ley.

22 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha cuatro del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a Lucila Margarita Meraz viuda de Méndez, por sí, y en representación de su menor hijó legítimo Selin Méndez Meraz, herederos testamentarios de su difunto esposo y padre legítimo, respectivamente don Santiago Méndez Meraz, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia.—Juticalpa, 5 de mayo de 1971.

Jesús Bonilla,
Secretario.

22 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dieciocho del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a los menores Sandra, Marlene y Miriam y a Jesús Nasry y María Gloria, todos de apellidos Barjun Handal, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo don José Ramón Barjun, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia a los primeros por intermedio de su señora madre doña Lola Handal vda. de Bajum y a los restantes por sí, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.— Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1971

José Raskoff Munguía.
Secretario por ley.

22 M. 71.

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento del Artículo 243, del Código del Comercio, Terminales de Cortés, S. A. de C. V., hace saber:

que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 de marzo del presente año, acordó aumentar el Capital Social, de la suma mínima de Lps. 26.400.00, a la suma de Lps. 66.000.00, mediante la capitalización de reservas.

Carmen de Zepeda,
Secretaria

22 M. 71.

Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 5

La Secretaría de Economía y Hacienda y el Directorio del Banco Central de Honduras,

Considerando: Que en la Resolución N° 1, la Subpartida N° 681-07-02 "Planchas y láminas galvanizadas" aparece en el Anexo N° 1 y también en el Anexo N° 2.

Por tanto:

La Secretaría de Economía y Hacienda y el Directorio del Banco Central de Honduras, con fundamento en los Artículos 29 y 30 de la Ley del Banco Central de Honduras, en el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 97, del 31 de diciembre de 1970, y en los Artículos Nos. 5, 6 y 8 del Acuerdo N° 23, del 13 de enero de 1971,

RESUELVE:

1º—La Subpartida 681-07-02 "Planchas y láminas galvanizadas", se incluirá únicamente en el Anexo N° 2.—Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

MANUEL ACOSTA BONILLA
Ministro de Economía y Hacienda.

TOMAS CALIX MONCADA,
Vicepresidente del Banco Central de Honduras.

VIENE DE LA 1ª PÁGINA

Regidor 2º Alberto Figueroa Urbina
Regidor 3º Octavio Munguía Avila
Regidor 4º Marcial Herminio Munguía
Regidor 5º Antonio César Figueroa Chirinos

MUNICIPIO DE GUAYAPE:

Alcalde Municipal Manuel de Jesús Chávez Bejarano
Síndico Municipal José Amado Caballero Flores
Regidor 1º Camilo Pastor Leiva Cruz
Regidor 2º German Cristian Sevilla Licona
Regidor 3º Santos Padilla
Regidor 4º Félix Sánchez
Regidor 5º José Carmelo Matute Castro

MUNICIPIO DE YOCON:

Alcalde Municipal Santos Menocal Lobo
Síndico Municipal Santos Fúnez Almendárez
Regidor 1º Carlos Bardales
Regidor 2º Angel Mejía
Regidor 3º Claudio Menocal Cruz
Regidor 4º Raúl Wenceslao Varela A.
Regidor 5º José Abad Fúnez Menocal

MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN:

Alcalde Municipal Gustavo José Argüelles Sarmiento
Síndico Municipal José Jaime Méndez Guillén
Regidor 1º Manuel Padilla
Regidor 2º Pablo Amílcar Sarmiento Duarte
Regidor 3º Pablo Maldonado Ramos
Regidor 4º Ezequiel Antúnez Cruz
Regidor 5º Arcangel Cano Aguilar

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO:

Alcalde Municipal Cornelio Santos
Síndico Municipal Pablo Emilio Alemán Acosta
Regidor 1º Adán Banegas Luquez
Regidor 2º Raúl Ernesto Carranza Rico
Regidor 3º Rodolfo Montoya y Montoya
Regidor 4º Carlos René Tejeda

MUNICIPIO DE GUATA:

Alcalde Municipal Robilio Abelardo Cáceres Ortiz
Síndico Municipal Bernardo Díaz y Díaz
Regidor 1º Entimo Ortiz
Regidor 2º Fausto Emilio Girón
Regidor 3º Manuel Eleazar Cáceres
Regidor 4º Santos Hernández Figueroa

MUNICIPIO DE SALAMA:

Alcalde Municipal Luis Felipe Romero Méndez
Síndico Municipal Miguel Alfonso Medina Cruz
Regidor 1º Uladislao Meza
Regidor 2º Josefa Aurora Castro
Regidor 3º Rafael Antonio Lanza S.
Regidor 4º Héctor Manuel Santos Domínguez

MUNICIPIO DE MANGULILE:

Alcalde Municipal José Arnoldo Antúnez Mejía
Síndico Municipal Miguel Angel Cardoza Padilla
Regidor 1º Octavio Marín Pacheco Fúnez
Regidor 2º Eusebio Reyes Murillo
Regidor 3º Angel Leonidas Cardoza Grijalva
Regidor 4º Manuel de Jesús Méndez Vargas

MUNICIPIO DE GUARIZAMA:

Alcalde Municipal Ubaldo de Jesús Sevilla Cardona
Síndico Municipal Tranquilino Morales Sevilla
Regidor 1º Santos Tranquilino Nájera
Regidor 2º Juan Angel Rodríguez Valdez
Regidor 3º Fernando Matute Morales

MUNICIPIO DE CONCORDIA:

Alcalde Municipal Bayardo Juárez Lanza
Síndico Municipal Isaias Varela
Regidor 1º Horacio Abelino Lanza
Regidor 2º Santos Aquiliano Torres Murillo
Regidor 3º Angel Ulises Gallegos Fúnez

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL:

Alcalde Municipal Lorenzo Arnaldo Andrade Martínez
Síndico Municipal José Victoriano Paz Molina
Regidor 1º Luis Benedicto Molina
Regidor 2º Santiago de Jesús Isaula Padilla
Regidor 3º Natividad Guevara García

MUNICIPIO DE SILCA:

Alcalde Municipal Ceiso Celestino Hernández
 Síndico Municipal Cirilo Munguía Martínez
 Regidor 1º Marcos Reinaldo Guillén Cárcamo
 Regidor 2º Jesús Maldonado Bonilla

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BECERRA:

Alcalde Municipal Juan Ramón Brevé
 Síndico Municipal Felcito Espinal Mendoza
 Regidor 1º Abraham Medardo Galán Sánchez
 Regidor 2º Ramón López Fernández

MUNICIPIO DE LA UNION:

Alcalde Municipal Rosa Amado Tejada Rivera
 Síndico Municipal Gonzalo Bueno Cruz
 Regidor 1º Antolino Munguía Bueno
 Regidor 2º Juan Mejía Ferrera

MUNICIPIO DE EL ROSARIO:

Alcalde Municipal Francisco Roberto Caballero Zelaya
 Síndico Municipal José Perfecto Zelaya Lazo
 Regidor 1º Rufino Meraz
 Regidor 2º Anacleto Hernández Villalta

MUNICIPIO DE JANO:

Alcalde Municipal Carlos Ernesto Valladares
 Síndico Municipal Rodimiro Magno Fúnez Zapata
 Regidor 1º Antonio Cáliz

MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE DE CULMI:

Alcalde Municipal Florencio Colindres
 Síndico Municipal Rafael de Jesús Amador Aguilar
 Regidor 1º Fermín Villalobos Meza

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**MUNICIPIO DE DANLI:**

Alcalde Municipal Eugenio Sosa Ardón
 Síndico Municipal Jorge Ricardo Castillo Ch.
 Regidor 1º Ruth Aracely Castillo Aguilar de Rivera
 Regidor 2º Vicente Nolasco
 Regidor 3º Jorge Augusto Medina Castillo
 Regidor 4º Ernesto Castro Coello
 Regidor 5º Francisco Gustavo Figueroa
 Regidor 6º Ronal Mael Merlo Chávez
 Regidor 7º Valentín Rivera González

MUNICIPIO DE EL PARAISO:

Alcalde Municipal Luis Ernesto Tábora Molina
 Síndico Municipal Reinaldo Sánchez Medina
 Regidor 1º Felipe Nery Mendoza Rivera
 Regidor 2º Felipe Nery Banegas
 Regidor 3º Amílcar Mairena
 Regidor 4º Miguel Angel Maradiaga Sevilla
 Regidor 5º Miguel Angel Sevilla Salinas
 Regidor 6º Samuel Valladares Rico
 Regidor 7º Flora María Molina Calderón

MUNICIPIO DE TEUPASENTI:

Alcalde Municipal Andrés Salgado Escoto
 Síndico Municipal Santos Murillo Amaya
 Regidor 1º Angel Humberto Maradiaga Ramírez
 Regidor 2º Jorge Alberto Sarmiento Guillén
 Regidor 3º José Mario Galdámez Burgos
 Regidor 4º Felipe S. Lagos García
 Regidor 5º J. Román Perea Suazo
 Regidor 6º Juan José Sevilla Borjas
 Regidor 7º Fabio Alberto Amaya

MUNICIPIO DE SOLEDAD:

Alcalde Municipal José Indalecio Cruz Alvarez
 Síndico Municipal Mauro Alberto Oyuela Maradiaga
 Regidor 1º Tomás Ismael Casco
 Regidor 2º Visitación Arturo Morales
 Regidor 3º Julio César Alvarez Irías

Regidor 4º

Regidor 5º

Regidor 6º

Regidor 7º

MUNICIPIO DE TEXIGUAT:

Alcalde Municipal Oscar David Pineda Mendoza
 Síndico Municipal Joaquín Sánchez
 Regidor 1º Simeón Aguilar Barahona
 Regidor 2º Octavio Sánchez Barrientos
 Regidor 3º Alonso Barahona Montoya
 Regidor 4º Priciliano Contreras Sánchez
 Regidor 5º Leopoldo García López
 Regidor 6º José Laureano Contreras Hernández

MUNICIPIO DE YUSCARA:

Alcalde Municipal Marco Antonio Cerritos Andino
 Síndico Municipal José Banegas Raudales
 Regidor 1º Efraín Arnulfo Molina
 Regidor 2º Marco Tulio Grádiz
 Regidor 3º Jorge Alberto Cerrato
 Regidor 4º René Gustavo Carias
 Regidor 5º Luis Alberto Fonseca
 Regidor 6º Jorge Alberto Colindres

MUNICIPIO DE LIURE:

Alcalde Municipal Clemente Méndez
 Síndico Municipal Aléxis Santos Baca
 Regidor 1º Eusebio Carranza
 Regidor 2º José Lorenzo Oyuela Medina
 Regidor 3º Santiago Vásquez Oyuela
 Regidor 4º Félix Izaguirre Medina
 Regidor 5º José Anito Pérez Herrera
 Regidor 6º Tiburcio Aguilar Mendoza

MUNICIPIO DE SAN LUCAS:

Alcalde Municipal Leopoldo Escoto Zúñiga
 Síndico Municipal Sixto Adolfo Sánchez Q.
 Regidor 1º Abraham Sierra López
 Regidor 2º Aquileo Sánchez
 Regidor 3º Virgilio Espinal Laríos
 Regidor 4º Vidal Izaguirre López
 Regidor 5º Ismael Dórmes Dórmes

MUNICIPIO DE MOROCELI:

Alcalde Municipal Raúl Aguilar
 Síndico Municipal Abelardo Aguilera Moncada
 Regidor 1º José Hermógenes Umazor G.
 Regidor 2º René Coello Aguilar
 Regidor 3º Carlos Alberto Sevilla
 Regidor 4º Terencio Alberto Matamoros Riva
 Regidor 5º Hernan Wilfredo Pérez

MUNICIPIO DE ALAUCA:

Alcalde Municipal Cristóbal González Suárez
 Síndico Municipal Eliseo Avila
 Regidor 1º Marco Tulio Ferruffino
 Regidor 2º Filadelfio Laínez Soriano
 Regidor 3º Alfredo González Chacón
 Regidor 4º Juan Angel Ferruffino

MUNICIPIO DE GUINOPE:

Alcalde Municipal Terencio Cerritos Núñez
 Síndico Municipal Leoncio Amílcar López
 Regidor 1º Andrés Magín Rodríguez Romo
 Regidor 2º Faustina Isabel Zelaya Alvares
 Regidor 3º Díaz
 Regidor 4º Olayo Roberto Borjas Salgado
 Regidor 5º Napoleón Andino Lagos

MUNICIPIO DE OROPOLI:

Alcalde Municipal Valentín Doblado Irías
 Síndico Municipal Ricardo Donato Castellanos Ochoa
 Regidor 1º José Carlos Rodríguez Cerna L.
 Regidor 2º José Miguel Galo Alvarenga
 Regidor 3º Horacio Ochoa Alvarenga

Pasa a la página N.º

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

BALANCE DE SITUACION AL 28 DE FEBRERO DE 1971

P A S I V O Y C A P I T A L

A C T I V O

<p>ACTIVOS INTERNACIONALES</p> <p>1.—Oro \$ 109,500.50 L 219,001.01</p> <p>2.—Tenencias Derechos Especiales de Giro 2,896,170.00 5,732,340.00</p> <p>3.—Monedas y Billetes Extranjeros 574,016.85 1,148,033.71</p> <p>4.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior 9,711,784.65 19,423,569.31</p> <p>5.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior .. 5,250,000.00 10,500,000.00</p> <p>6.—Inversiones en Bancos del Exterior 4,589,984.21 9,179,968.42</p> <p>7.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internacionales .. 8,716,500.03 17,433,000.06</p> <p style="text-align: right;">Total Activos Internacionales \$ 31,817,936.24 L 63,658,852.51</p> <p>DEPOSITO EN MONEDA NACIONAL</p> <p>1.—De Bancos del País 30,665,944.75</p> <p>2.—Del Gobierno Central 14,331,893.59</p> <p>3.—De Gobiernos Locales 5,429.38</p> <p>4.—De Bancos del Exterior 25.00</p> <p>5.—De Entidades Internacionales 11,732,763.84</p> <p>6.—Otros Depósitos 4,991,006.94</p> <p style="text-align: right;">61,806,565.50</p> <p>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito) 10,513,160.42</p> <p>OTROS PASIVOS 2,895,861.89</p> <p>RESERVAS ..</p> <p style="text-align: right;">CAPITAL</p> <p>1.—Inicial L 590,000.00</p> <p>2.—Incrementos 5,979,564.97</p> <p style="text-align: right;">6,479,564.97</p> <p style="text-align: right;">TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL <u><u>L 206,658,901.38</u></u></p> <p style="text-align: right;">CUENTAS DE ORDEN L 994,967,913.23</p>	<p>ACTIVOS INTERNACIONALES</p> <p>1.—Oro \$ 109,500.50 L 219,001.01</p> <p>2.—Tenencias Derechos Especiales de Giro 2,896,170.00 5,732,340.00</p> <p>3.—Monedas y Billetes Extranjeros 574,016.85 1,148,033.71</p> <p>4.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior 9,711,784.65 19,423,569.31</p> <p>5.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior .. 5,250,000.00 10,500,000.00</p> <p>6.—Inversiones en Bancos del Exterior 4,589,984.21 9,179,968.42</p> <p>7.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internacionales .. 8,716,500.03 17,433,000.06</p> <p style="text-align: right;">Total Activos Internacionales \$ 31,817,936.24 L 63,658,852.51</p> <p>AFORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN. 60,177,799.94</p> <p>INVERSIONES EN VALORES NACIONALES 56,029,844.44</p> <p>ADELANTOS Y REDSCUENTOS 33,804,494.76</p> <p>MONEDA METALICA</p> <p>1.—Bono Consolidación Moneda Metálica L 1,091,929.35</p> <p>2.—Costo Metal Moneda (Menos Amortizaciones) .. 876,476.14 L 1,968,386.49</p> <p>MUEBLES E INMUEBLES (Menos Depreciaciones) 3,359,905.96</p> <p>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito) 4,112,711.45</p> <p>OTROS ACTIVOS 13,772,269.76</p> <p style="text-align: right;">TOTAL DEL ACTIVO <u><u>L 206,658,901.38</u></u></p>
--	---

HECTOR A. QUIROZ,
Jefe de Contabilidad.

CARLOS LORENZANA,
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO,
Gerente.

ROBERTO RAMIREZ,
Presidente.

Viene de la página 10

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES:

Alcalde Municipal Reinaldo Briceño
 Síndico Municipal Amado Rodríguez
 Regidor 1º Hernán Vásquez Mendoza
 Regidor 2º Paulino Briceño Castellanos
 Regidor 3º José Gilberto Avila Sánchez

MUNICIPIO DE VADO ANCHO:

Alcalde Municipal Plinio Castellanos Aguilar
 Síndico Municipal Marcial Mejía Ramírez
 Regidor 1º Vicente López Valladares
 Regidor 2º Horacio López Mejía
 Regidor 3º Narciso Mejía López

MUNICIPIO DE SAN MATIAS:

Alcalde Municipal Francisco Antonio Merlo Sosa
 Síndico Municipal Humberto Castellanos Castellanos
 Regidor 1º Juan Francisco Valladares
 Regidor 2º Rafael Castellanos Rodríguez

MUNICIPIO DE JACALEAPA:

Alcalde Municipal Francisco Ramiro Rodríguez Irias
 Síndico Municipal Miguel Angel Argeñal Ponce
 Regidor 1º Humberto García García
 Regidor 2º Maura Rutilla Escoto Maradiaga de Vallecillo

MUNICIPIO DE POTRERILLOS:

Alcalde Municipal Teodoro Fonseca Valerio
 Síndico Municipal José Francisco Chávez
 Regidor 1º Andrés Maradiaga

MUNICIPIO DE YAUYUPE:

Alcalde Municipal Manuel Jesús Mejía Peralta
 Síndico Municipal José Antonio Rodríguez Flores
 Regidor 1º Luis Hernán Sánchez Palma

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA:**MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE:**

Alcalde Municipal Joaquín Cruz Moreno
 Síndico Municipal José Gilberto Toledo Saenz
 Regidor 1º Marcial Parada Molina
 Regidor 2º Julio César Zepeda
 Regidor 3º Paulino Membreño
 Regidor 4º Efraín Santos Chávez
 Regidor 5º María de Jesús Flamenco Aguilar
 Regidor 6º Salomón Pineda Castellanos
 Regidor 7º Manuel Humberto Díaz Fúnez

MUNICIPIO DE COMAYAGUA:

Alcalde Municipal Rodolfo Morillo Maradiaga
 Síndico Municipal José Napoleón Handal Castillo
 Regidor 1º José Mariano Lagos Donaire
 Regidor 2º Luis Alberto Rivera Bustillo
 Regidor 3º Luis Alonso Aguiluz Cruz
 Regidor 4º Arnulfo Andara Flores
 Regidor 5º Julián Guillén Cerna
 Regidor 6º Martha Cecilia Irias de Rossingnoli
 Regidor 7º María Haydee Aguiluz Mejía de Méndez

MUNICIPIO DE EL ROSARIO:

Alcalde Municipal Arnulfo Donaire Recarte
 Síndico Municipal Juan Pablo Padilla Damas
 Regidor 1º Celestino Mejía Guzmán
 Regidor 2º Máximo Chavarría Machado
 Regidor 3º Luis Roberto Castañeda Vijil
 Regidor 4º Lorenzo Herrera García
 Regidor 5º Juan Angel Maradiaga Sánchez
 Regidor 6º Neptaly Turcios Chavarría
 Regidor 7º Ciro Castañeda Alvarado

MUNICIPIO DE LA LIBERTAD:

Alcalde Municipal Céleo Anariba Hernández
 Síndico Municipal José Víctor Hernández Castillo

Regidor 1º
 Regidor 2º
 Regidor 3º
 Regidor 4º
 Regidor 5º
 Regidor 6º

J. Saturnino Madrid Aguilar
 Marcial Lara Castillo
 Victorino Caballero Bustillo
 Raúl Mejía Flores
 Isidro Castillo Flores
 Raúl Donaire Bonilla

MUNICIPIO DE ESQUIAS:

Alcalde Municipal Maisés Zepeda Escoto
 Síndico Municipal José Abel Cruz Guerrero
 Regidor 1º José Reinaldo Turcios Donaire
 Regidor 2º Mariano Octavio Sánchez Suazo
 Regidor 3º Amado César Donaire Guerrero
 Regidor 4º Benjamín Suazo Donaire
 Regidor 5º Rafael Augusto Rodríguez Zelaya

MUNICIPIO DE MINAS DE ORO:

Alcalde Municipal Miguel Dario Zavala Sandoval
 Síndico Municipal Horacio Carías Márquez
 Regidor 1º Rafael Mario Márquez Torres
 Regidor 2º Rodolfo Urbina Zúniga
 Regidor 3º José Eugenio Fúnez Barahona
 Regidor 4º Rafael Castro Zúniga
 Regidor 5º Santiago Omar Díaz Donaire

MUNICIPIO DE VILLA DE SAN ANTONIO:

Alcalde Municipal Alfonso Castillo Almendárez
 Síndico Municipal Octavio Rivera Velásquez
 Regidor 1º Mauricio Velásquez Rojas
 Regidor 2º Modesto Rivera Torres
 Regidor 3º Máximo Mejía Mejía
 Regidor 4º Luis Martínez

MUNICIPIO DE MEAMBAR:

Alcalde Municipal Margarito Valenzuela Redondo
 Síndico Municipal Felipe Padilla Ríos
 Regidor 1º Francisco Redondo Mejía
 Regidor 2º Dionisio Miranda Salazar
 Regidor 3º Pedro Flores Carranza
 Regidor 4º Herlindo Morales Morales

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO:

Alcalde Municipal Ildelfonso Marcía Moreno
 Síndico Municipal Máximo Velásquez Santos
 Regidor 1º Emilio Cano Padilla
 Regidor 2º Manuel Padilla Rodríguez
 Regidor 3º José Manuel Chávez Alfaro
 Regidor 4º Pedro López

MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA:

Alcalde Municipal Octavio Bueso Valenzuela
 Síndico Municipal Manuel de Jesús Ulloa Castillo
 Regidor 1º Manuel Bueso Hernández
 Regidor 2º Porfirio Flores Ulloa
 Regidor 3º Salomón Romero Hernández
 Regidor 4º Manuel Castillo Hernández

MUNICIPIO DE AJUTERIQUE:

Alcalde Municipal Salvador Suazo Fernández
 Síndico Municipal Raúl Fernández López
 Regidor 1º Aurelio Suazo Vásquez
 Regidor 2º José Dolores Castillo
 Regidor 3º Gabino Corea Araque

(Continuará)

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

